

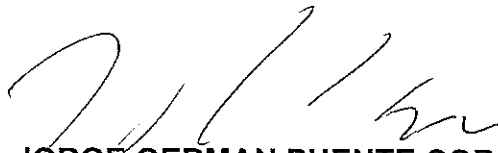
**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL RAÚL
OREJUELA BUENO E.S.E.**

CERTIFICA

Que, en cumplimiento del objeto misional del Hospital, de acuerdo con la información contenida en el estudio previo, se requiere suscribir Contrato de prestación de servicios, con persona jurídica, para la ejecución del siguiente objeto contractual *"Prestar servicios complementarios de Gastroenterología mediante la Unidad Endoscópica a la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, en los procesos misionales de la Subgerencia Científica, con cobertura a los usuarios vinculadas a los diferentes regímenes de aseguramiento en salud con convenio vigente con el HROB, y/o usuarios, en la zona de influencia del municipio de Palmira."*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto a contratar descrito en el inciso anterior, no hace parte de la misionalidad institucional, no se exigirá Certificación de Inexistencia de Personal.

Dada en Palmira (V), en el mes de junio de 2026


JORGE GERMAN PUENTE CORAL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

